



OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

5ª Av. 5-55 zona 14, Edificio Europlaza
Torre III Nivel 14. PBX: 2382 -3400
Fax: 2382-3410 - www.oacnudh.org.gt

Comité CEDAW

El artículo 17 de la CEDAW establece la creación de un Comité, integrado por 23 expertos de diversas regiones y sistemas jurídicos, quienes, a título personal y no como representantes de sus países de origen, constituidos como órgano de vigilancia valoran los progresos que han realizado los Estados parte en la aplicación de la CEDAW. Para conocer la situación real de los derechos de la mujer en el país, el Comité examina periódicamente los informes presentados por el Estado parte, sociedad civil e instituciones nacionales de derechos humanos.

La Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) recoge un conjunto de principios internacionalmente aceptados sobre derechos humanos aplicables a todas las mujeres, en todos los ámbitos. Fue ratificada por Guatemala el 12 de agosto de 1982, y desde entonces surge un compromiso internacional para el Estado del que deriva la obligación de eliminar toda discriminación contra la mujer, asegurando el respeto y la protección de todos los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales sin distinción, exclusión o restricción alguna, sobre la base de la igualdad de la mujer y el hombre.

Recomendaciones. El Comité, en su 43ª sesión, celebrada entre el 19 de enero y el 6 de febrero de 2009, examinó el VII Informe periódico del Estado de Guatemala, a la luz de siete informes alternativos de la sociedad civil y dos informes del Sistema de las Naciones Unidas. Durante el diálogo constructivo con la delegación del Estado de Guatemala, los miembros del Comité formularon preguntas sobre los avances, obstáculos y desafíos en la implementación de determinados artículos de la Convención, con objeto de comprender el verdadero alcance del problema de la discriminación en el país. Finalizado el diálogo, el Comité formuló 48 observaciones finales y 25 recomendaciones [UN Doc. CEDAW/C/GUA/CO/7] para coadyuvar al Estado, instituciones nacionales de derechos humanos y sociedad civil en el avance hacia la eliminación de la discriminación contra la mujer, particularmente en los siguientes temas:

Legislación

- Empezar una revisión general de la compatibilidad de la legislación nacional con la Convención y derogar toda legislación que siga discriminando a la mujer, en particular las disposiciones discriminatorias de los códigos laboral, civil y penal.
- Introducir en la legislación nacional pertinente una prohibición de la discriminación de la mujer en consonancia con el artículo 1 y el apartado b) del artículo 2 de la Convención, sanciones incluidas.
- Promulgar leyes específicas con miras a la aprobación de medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general No. 25 del Comité, a fin de acelerar el logro de la igualdad de hecho con el hombre en ámbitos en que la mujer esté insuficientemente representada o en situación de desventaja.
- Enmendar la Ley Electoral y de Partidos Políticos con objeto de garantizar la participación equitativa de las mujeres en el proceso electoral, así como en sus resultados, estableciendo un porcentaje mínimo de mujeres.
- Adoptar una legislación que garantice la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, de conformidad con la recomendación general No. 13 del Comité y el Convenio No. 100 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Promulgar legislación que permita enjuiciar y sancionar a los tratantes, garantice la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas víctimas de la trata, y establecer programas de rehabilitación y reinserción para ellas.
- Adoptar medidas para asegurar la entrada en vigor de la Ley de Acceso Universal y Equitativo a Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva, y reforzar los programas de planificación familiar para que hombres y mujeres, incluidos adolescentes y jóvenes, tengan acceso a los métodos anticonceptivos.

Políticas Públicas. Procurar que la inversión pública y las políticas sociales y económicas tengan específicamente en cuenta la situación de las mujeres, y seguir de cerca los efectos derivados de esos programas.

Institucionalidad: Mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres. Potenciar el mecanismo existente para el logro de la igualdad entre los géneros, divulgando debidamente su actividad y proporcionándole facultades y recursos humanos y financieros a todos los niveles, a fin de hacerlo más eficaz, y fomentar su capacidad de coordinación y supervisión de las medidas que se adopten en los planos nacional y local en pro del adelanto de la mujer y la igualdad entre los géneros.

Mujeres indígenas. Adoptar medidas concretas y específicas, así como con criterios de evaluación y plazos precisos, para acelerar la mejora de las condiciones de las mujeres indígenas en todos los ámbitos de la vida. Velar por que las mujeres de los pueblos maya, xinca y garífuna tengan pleno acceso a la tierra, la educación y los servicios de salud, y puedan participar plenamente en los procesos de adopción de decisiones.

Violencia contra la mujer

- Tomar las medidas adecuadas para que los autores de los actos de violencia contra la mujer sean efectivamente enjuiciados y castigados y no gocen de impunidad.
- Asignar recursos financieros para aplicar la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y establecer mecanismos de coordinación y supervisión de su cumplimiento, a fin de garantizar medios de protección y recursos efectivos a las mujeres y las niñas que sean víctimas de actos de violencia.
- Impartir a los funcionarios públicos capacitación sobre la violencia contra la mujer atendiendo a la perspectiva de género, en particular al personal encargado del orden público, los funcionarios judiciales y los proveedores de servicios de salud, para que tomen conciencia de todas las formas de violencia contra la mujer y puedan afrontarlas de manera adecuada.
- Adoptar medidas para modificar las actitudes sociales y culturales que son las causas fundamentales de la mayoría de las formas de violencia ejercidas contra la mujer, en particular los asesinatos motivados por prejuicios de género.
- Intensificar sus esfuerzos por combatir la trata de mujeres y niñas en todas sus formas. Reunir y analizar datos que sobre la trata tengan la policía y fuentes internacionales, a fin de determinar el alcance del problema. Velar por que las mujeres y las niñas víctimas de la trata reciban el apoyo adecuado para que puedan declarar sin temor contra los tratantes.
- Preparar y ejecutar programas de concienciación, investigar las causas profundas de la trata, impartir formación exhaustiva a los abogados, los trabajadores del ámbito de la justicia penal, los proveedores de servicios de salud y las fuerzas del orden, sobre todas las cuestiones relativas a la explotación sexual y la trata; reforzar la capacidad de la Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata y proporcionarle recursos suficientes, así como continuar e intensificar la cooperación bilateral y multilateral con los países vecinos.

Participación política y pública. Adoptar medidas sostenidas, incluidas medidas especiales de carácter temporal, para incrementar rápidamente la representación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política y pública, en particular en los órganos electivos y los puestos gubernamentales a todos los niveles.

Ejecutar programas de capacitación sobre liderazgo destinados a las mujeres y llevar a cabo campañas de concienciación sobre la importancia de la participación de las mujeres en la adopción de decisiones como requisito democrático, y evaluar el efecto de esas medidas. Acelerar el proceso de expedición de tarjetas de identidad a todas las mujeres que reúnan las condiciones.

Educación. Seguir adoptando medidas proactivas para reducir la tasa de analfabetismo de las mujeres indígenas y continuar impartiendo educación, académica y no académica, a todas las mujeres y niñas, especialmente en las zonas rurales.

Acelerar el proceso de formación de personal docente bilingüe y la ampliación de la enseñanza bilingüe a todas las comunidades indígenas. Redoblar los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil y apoyar la educación como medio para empoderar a las niñas y los niños.

Empleo

- Tomar todas las medidas apropiadas, incluidas medidas especiales de carácter temporal y de fortalecimiento de los mecanismos de promoción de la igualdad, para subsanar la situación de desventaja de las mujeres en el mercado de trabajo.

- Intensificar esfuerzos para eliminar la segregación profesional, tanto horizontal como vertical.
- Adoptar medidas legislativas, administrativas y de otro tipo para garantizar el acceso a la seguridad social y otras prestaciones laborales a las trabajadoras en los sectores doméstico, agrícola y no estructurado.
- Velar por la plena protección de las mujeres que trabajan en las industrias maquiladoras en virtud de la normativa laboral vigente.

Salud

- Llevar a cabo una investigación exhaustiva para determinar las necesidades de salud específicas de las mujeres, incluidas las necesidades de salud reproductiva.
- Aumentar la cobertura y accesibilidad de los servicios médicos para las mujeres, especialmente en las zonas rurales, y fomentar la formación de profesionales de la salud, incluidas comadronas, en las zonas rurales y las comunidades indígenas.
- Adoptar y aplicar medidas eficaces, en particular revisando la legislación que tipifica el aborto como delito, con objeto de prevenir abortos practicados en condiciones peligrosas y su repercusión en la salud de las mujeres y la mortalidad materna.
- Empezar una investigación exhaustiva para determinar los factores coadyuvantes a la feminización del VIH/SIDA, con objeto de elaborar estrategias adecuadas para reducir la vulnerabilidad de la mujer a la enfermedad.

Pobreza y empoderamiento económico. Reforzar las iniciativas destinadas a alentar el empoderamiento económico sostenible de las mujeres y, en particular, promover el acceso de la mujer a la tierra y el crédito.

Estereotipos y prácticas culturales

- Poner más empeño en la formulación y aplicación de amplios programas de concienciación para propiciar un mejor apoyo y comprensión de la igualdad entre hombres y mujeres en todos los estratos de la sociedad, a fin de modificar las actitudes estereotípicas y las normas culturales sobre las responsabilidades y funciones del hombre y la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la vida política y la sociedad, de conformidad con el apartado f) del artículo 2 y el apartado a) del artículo 5 de la Convención.
- Adoptar una estrategia para eliminar los estereotipos de género relativos a la mujer en general y, en particular, la discriminación de la mujer basada en su origen étnico o su sexualidad. Esta estrategia podría incluir programas de concienciación en los planes de estudios de las escuelas, capacitación de maestros y sensibilización de los medios de comunicación y el público en general, incluida la adopción de medidas destinadas específicamente a los hombres y los jóvenes.

Sensibilización y difusión

- Elaborar y poner en práctica programas educativos sobre la Convención, incluido su Protocolo Facultativo, así como programas sobre los derechos de las mujeres, en particular para todos los profesionales del derecho, incluidos magistrados, abogados, fiscales y personal de mantenimiento del orden, y para el público en general.
- Adoptar medidas proactivas, incluidos programas generales de información jurídica básica, a fin de mejorar los conocimientos que tienen las mujeres sobre sus derechos.
- Estas medidas deben tener en cuenta el analfabetismo y el plurilingüismo de la población, centrándose especialmente en todos los grupos vulnerables de mujeres para que conozcan sus derechos y sean capaces de ejercerlos.

